

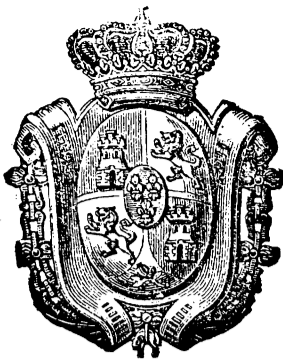
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1319.

SABADO 30 DE JUNIO DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTES.

Habiendo recurrido á S. M. la Reina Gobernadora el coronel del regimiento infantería de Africa, 7.º de línea, en solicitud de que se haga pública oficialmente la accion de Sotoca ocurrida el 12 de Enero del corriente año, se sirvió S. M. en consecuencia oír al general D. Segundo Ulibarri, quien manifiesta haber dirigido el parte de dicha accion con aquella fecha, y acompaña copia del mismo, siendo la voluntad de S. M. que puesto que no se recibió el primero, se estampe á continuacion la copia citada para satisfaccion del mencionado regimiento de Africa y demas individuos que se hallaron en el referido hecho de armas.

Ejército del Norte.—2.ª division.—Excmo. Sr.: En mi comunicacion de anoche desde Villar de Domingo Garcia participé á V. E. el movimiento que me proponia ejecutar hoy sobre Cuenca con la brigada de la division de mi mando con el doble objeto de hallarme sobre el Júcar, y operar con la brigada de Castilla, mandada situar hoy en Zarzuela.

Al salir esta mañana del Villar de Domingo Garcia supe que la faccion de Basilio habia pernoctado en Villalba de la Sierra y Portilla; por lo que no dudé realizase hoy su proyecto de pasar á la Mancha.

La avenida principal para verificarlo tomando el camino de Huete es la de Chillarón, punto á que llegué á las doce del día, y en el que suspendí la marcha hasta recibir noticias positivas de la direccion que hubiese tomado el enemigo, si no traia aquella.

Aun no habia acabado de formar los batallones, cuando la compañía de retaguardia avisó haberse presentado la caballería enemiga en el pueblo de Nueda, haciendo prisioneros algunos rezagados que por enfermos y descalzos habian quedado en él con un oficial proporcionando bagajes. En el momento retrocedió un escuadron de Borbon, al que siguieron las demas tropas. Delante del referido pueblo de Nueda, di vista á la faccion que marchaba con velocidad en retirada.

A las dos y media de la tarde, antes de llegar á Sotoca, fué alcanzada su retaguardia y fogueada por la compañía de cazadores del primer batallon de Africa, dando en seguida el primer escuadron de Borbon una brillante carga á la caballería enemiga, que fue arrollada y lanceada, asi como la infantería que la protegía.

El resto de la enemiga habia tomado posiciones ordenadas en las fuertes alturas delante de Sotoca, á cuyo abrigo se rehucieron las tropas batidas mientras llegó nuestra infantería, que á pesar de venir á la carrera no habia podido seguir la de la caballería.

Los enemigos defendian obstinadamente sus ventajosas posiciones, de las que nos separaba un profundo barranco.

Llegada la infantería, dispuse que el segundo batallon de Africa, apoyado por el segundo de Córdoba y un escuadron de Borbon, marchasen á envolver la derecha de los enemigos; operacion que practicaron estas beneméritas tropas con la decision que tienen acreditada. Al mismo tiempo el primer batallon de Africa, formando en batalla y dirigido por su distinguido coronel D. Pascual Alvarez, atacó á la bayoneta la izquierda enemiga con el entusiasmo y bravura propia de nuestros incomparables soldados. Apoyaron estos ataques por el centro el primer batallon de Córdoba formado en masa, mandado por su dignísimo coronel D. Cayetano Urbina, y el primer escuadron de Borbon, conducido por su intrépido comandante D. Ricardo Schely, que ya habia lanceado y volteado por sí mismo cinco de caballería enemiga, y metido entre su infantería hubiese hecho un batallon prisionero, si hubiera podido ser apoyado por nuestra infantería, que aun venia muy á retaguardia.

En este órden se atravesó el barranco con la mayor rapidez, obligando á los enemigos á abandonar sus formidables posiciones y á huir de las bayonetas de nuestros valientes en el mayor desórden, dirigiéndose á las Cuevas.

Siendo ya entrada la noche, atendiendo al estado de la tropa despues de su penosa persecucion por terrenos tan fragosos como los que constantemente ha atravesado, y muy particularmente á lo mucho que hoy ha sufrido, sin el menor descanso ni comer en todo el día, y á la necesidad de curar los heridos y disponer su conduccion y la de los prisioneros á Cuenca, he creído conveniente venir á este punto, una hora distante del de Cuevas, y al que he llegado á las diez de la noche.

Si bien todas las tropas se han conducido con bravura en los ataques, imitando el ejemplo de sus dignos gefes y oficiales, y con admirable sufrimiento en tan penosa jornada por el pésimo estado de los caminos y descalcez en que se encuentran, tendré la satisfaccion de elevar á S. M., luego que pueda y por conducto del general en gefe del ejército de que dependan, la

propuesta de las gracias á que juzgo acreedores algunos individuos por su distinguido comportamiento; pero desde luego creo del interes del servicio recomendar á su Real munificencia al referido comandante de Borbon D. Ricardo Schely para el empleo efectivo de teniente coronel, cuyo grado obtiene con la cruz de San Fernando.

El enemigo ha dejado varios hombres y caballos muertos en el campo, y en nuestro poder 22 prisioneros y algunos caballos, llevando muchos heridos, entre ellos su gefe de estado mayor el brigadier marques de Santa Olalla; pero espero recoger mañana el gran fruto de la derrota que hoy no ha permitido lo avanzado de la noche, especialmente si se hallan en Tarazona ó en la carretera Real de Valencia los dos escuadrones que pedí á V. E. el 7 se situasen en aquel punto para este previsto caso con los demas auxilios que tan imperiosamente necesitan estas beneméritas tropas.

Con este objeto saldré al amanecer continuando la persecucion hacia Huete ó Carrasosa, á pesar de que tendré que marchar sin raciones y dejando atrás muchos descalzos, si no me llegan estos auxilios de Cuenca, adonde los he pedido desde el mismo campo de batalla.

Habiendo conseguido alcanzar y batir á los doce dias de persecucion á la faccion expresada, llevándome cuatro de ventaja cuando la emprendí desde Logroño, confio su completo exterminio en las llanuras de la Mancha, si en ellas existe la caballería conveniente, que saque el fruto del terror que se ha apoderado de los enemigos al encontrarse con esta division, que suponian muy distante no sin fundamento.

Su pérdida ha consistido en cuatro muertos y 17 heridos, incluso un oficial, y en 12 enfermos y descalzos que hicieron prisioneros en Nueda.

A la brigada de Castilla la Vieja comunico órdenes para que siga mi direccion, y procure incorporarse lo mas pronto posible. Dios guarde á V. E. muchos años. Villar del Sax de Navalon 12 de Enero de 1838 á las once de la noche.—Excmo. Sr.—Segundo Ulibarri.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.—Es copia.—Segundo Ulibarri.

(Véase en la plana 4.ª otro parte oficial llegado á la redaccion á última hora.)

REDACCION DE LA GACETA.

MADRID 30 DE JUNIO.

Discurso pronunciado por el Sr. obispo de Córdoba en la sesion del Senado del 25.

El Sr. obispo de CORDOBA: Señores, cuestiones hay tan interesantes, tan complicadas y de tanta gravedad y trascendencia, que el exámen mas prolijo apenas basta para que lleven consigo el sello del convencimiento y del acierto; cuando la resolucion se pone en práctica, se notan desde luego dificultades é inconvenientes que no se habian podido prever; y si la resolucion es urgente, los obstáculos se multiplican, y se confiesa el yerro entonces precisamente cuando ya no hay medio de repararlo, y son inútiles todas las reflexiones. De esta índole sin duda es la cuestion del diezmo que nos ocupa hoy.

Lejos pues de extrañar su discusion prolija, y concurrencia numerosa, extrañaria por el contrario que la decision fuese breve y precedida de poco exámen, y estuviesen desiertos esos lugares destinados para que el público venga á ser testigo de nuestros trabajos en bien suyo, porque sea cualquiera la categoría que cada uno ocupe en la sociedad, nosotros dejamos á la puerta de este recinto nuestros titulos, y únicamente venimos aquí á mirar por la felicidad de los pueblos, combinando á este fin todos los medios que la puedan hacer real, visible, palpable hasta por el mas infeliz y desdichado.

La cuestion del diezmo está enlazada con todos los intereses del pueblo, por donde quiera que se considere: á la vez se interesan en ella la religion con todo su influjo, la justicia con todos sus derechos, la humanidad con todos sus clamores, la opinion con todo su prestigio, la costumbre con toda su fuerza, las ciencias con todo su brillo, la economía con todos sus cálculos, y hasta la política con todos sus principios, sus previsiones y sus juicios. Preciso es pues que esta cuestion se ventile muy detenidamente, para no aventurar un fallo, cuya equivocacion puede producir trastornos y consecuencias muy funestas en el órden político, en el civil, y tambien en el religioso; trastornos y consecuencias las unas difíciles y las otras imposibles de remediar. ¿Qué prudencia! ¿qué prevision! ¿qué deseo del acierto debe presidir en la cuestion!

Afortunadamente estos son los dotes que se hallan en el Senado; estos los que brillan en todos sus individuos, y los que manifiesta en todas sus deliberaciones. Para mí pues, es muy grato exponer mis juicios y reflexiones con la franqueza propia de mi carácter, y con la verdad que exige un asunto tan importante y de tanta espectacion pública. ¿Qué cuestion es la que nos ocupa en este día? ¿Es acaso tratar de una teoria para

aplicarla á este punto ó aquel, bajo este ó el otro principio, cuyas equivocaciones puedan remediarse sin perjudicar intereses muy sagrados, y sin causar la desolacion y la ruina de muchas familias? No; nuestro círculo es hoy muy estrecho; se trata únicamente de cubrir atenciones sagradas, establecidas, urgentes, perentorias y de que no puede prescindir ninguno que tenga el título de legislador, tan honroso como lleno tambien de responsabilidad, sin comprometer hasta la tranquilidad y aun la existencia de su misma patria.

Pueblos de la nacion española, dignos de ser felices por todas circunstancias, y hasta por vuestras mismas desgracias é infortunios, ¿quereis vosotros la religion de vuestros padres? ¿Quereis que esta religion santa que profesais, viva siempre en compañía vuestra? No os hago yo esta pregunta porque dude de vuestra contestacion; lejos de mí hasta la menor sombra de duda. Descendientes todos de padres que han profesado la religion católica, nacidos en paises y provincias donde este árbol plantado por varones justos y amantes de la felicidad de los hombres, cultivado y regado con el sudor y con la sangre suya, bajo cuya sombra se han acogido tantas generaciones por espacio de tantos siglos, sé la respuesta que me dareis, respuesta que os honrará y que será siempre el mayor timbre y la mayor gloria vuestra. Una voz uniforme, magestuosa, imponente conmueve y penetra hasta el fondo de mi alma, porque conozco que sale de lo mas íntimo de la vuestra. Queremos, clamais todos, la religion de nuestros padres, porque esta es la que ha veido del cielo, la que es necesaria y útil, y la que tiene la mayor influencia para la felicidad de todos los hombres; queremos esta religion santa, porque es nuestra amiga desde antes de venir á este mundo, y nos acompaña hasta mas allá de nuestra salida, la que, mientras permanecemos aquí, dulcifica nuestros trabajos, consuela nuestras aflicciones, y vos da consejos en todos nuestros peligros é infortunios. Queremos esta religion santa porque es la base principal y única para sostener bien la sociedad, apoyar el poder político y para producir el bienestar de todos, y llegar allí donde no podia alcanzar ningun poder humano. Queremos esta religion porque han estado y estan convencidos de su necesidad todos los sabios antiguos y modernos, y los legisladores de todos los tiempos, y porque estamos persuadidos de que ni las leyes, ni la filosofía, ni el interes, ni el honor, ni la moral de los deberes pueden jamas producir por sí lo que es necesario para la felicidad de los hombres. Queremos por último esta religion santa, porque si fuera posible (no lo es ni puede serlo) que fuese un error á la vista de sus promesas, de sus beneficios, de sus auxilios, y que ha sido acatada y reverenciada por los hombres mas sabios y grandes de todos los siglos, quereamos permanecer en ese error, nos halaga seguir en él, y no quereamos abandonarle por otra que lo reemplace.

Esta es la voz uniforme que oigo á todos los españoles, porque no merecen este título aquellos pocos, si los hay, á nadie injurio, que arrastrados por sus pasiones creen poder hallar su felicidad y la de los pueblos fuera de la religion: dejaría esta de ser divina si le faltase algo para formar la felicidad, y si el hombre pudiese suplir y sustituir cosa alguna que produjera el mismo efecto.

Señores, me he detenido algo mas de lo que pensaba en estas reflexiones; pero discúlpeme por la grandeza del objeto; porque estas palabras deben sonar en mi boca, y porque son gratas á los individuos del Senado y al público que me escuchan, porque con ellas hago justicia al pueblo español, eminentemente religioso, que se alarma con cualquiera medida que afecte su creencia.

Pues bien, de esencia de la religion es tributar al Señor el culto que le es debido, que exige la misma ley natural, y que nadie le ha negado. Ciegos los hombres por su ignorancia y sus pasiones, se han equivocado y errado extraordinariamente, y han inventado la Divinidad á su placer, manifestando en estos extravíos lo que es el hombre abandonado á sí mismo sin estar dirigido por una luz superior; sin embargo, todos han convenido en tributar culto á aquel Dios que reconocian, y ni la rudeza, ni la barbarie, ni la ferocidad han podido aniquilar en ellos este convencimiento tan natural. ¿Y quién ha dicho que este culto que el hombre debe á Dios ha de ser únicamente interior, sin que tenga algunas señales exteriores que le manifiesten? Ese es el gran secreto de aquellos hombres hipócritas que predicando sencillez y pureza de religion, en todas las cosas, se proponen debilitarla para que solo quede un nombre vano. Nuestra alma está envuelta en nuestro cuerpo, y necesita de estos vehículos exteriores para que la religion santa penetre hasta nuestro corazon. El culto exterior es el que fortifica la fe, aumenta la esperanza, aviva la caridad, y enlaza á todos los hombres haciéndoles amarse como hermanos.

¿Qué es el culto exterior? Una profesion continua de todos los dogmas revelados, y un antemural contra todos los errores. ¿Qué es el culto exterior? Una leccion de moral que nos está enseñando siempre nuestros deberes. ¿Qué es el culto exterior? El medio mas propio para que los hombres vivan en sociedad, y esten reunidos unos con otros. Quitad el culto exterior, especialmente á los habitantes de las campiñas, y vereis lo que queda allí de sociedad. ¿Qué es el culto exterior? Una conservacion de los hechos mas principales y mas notables en que se apoya la revelacion. ¿Qué es por últi-

mo el culto exterior? El medio que mas ha contribuido á la civilizacion de los pueblos y á conservar las artes, segun el genio y el gusto de cada siglo. Tales son los efectos religiosos, políticos y civiles del culto exterior.

Ahora bien, este culto exterior necesita objetos exteriores que entren por los sentidos y prediquen al corazon: de aqui los templos, sus decoraciones, sus ornamentos, sus ceremonias grandes, imponentes, patéticas, propias de la religion para animar y mover el corazon de los hombres. Acuérdomos con este motivo de aquel pasaje célebre de un embajador de Berberia, que hallándose en la corte del desgraciado Luis XVI, despues del acto de su consagracion, presenciando la ceremonia de recibir el homenaje de todos sus súbditos, no pudo menos de derramar sus lágrimas de ternura, con las que se mezclaron tambien las de muchos filósofos frios é indiferentes, que solo por curiosidad habian concurrido á tan solemne acto.

Milord Bolingbroke, aunque incrédulo, asistiendo á la misa del Rey en Versalles, y admirado del respeto y silencio de toda la corte, postrados con el Rey á la elevacion de la hostia, al tiempo de salir dijo á uno de los que le acompañaban: *Si yo fuera Rey de Francia querría hacer esta ceremonia.*

Bien sabido es y bien notorio lo que nos refiere Misson y cuantos han presenciado en Roma la bendicion solemne que sobre las puertas del Vaticano da el santo Padre al inmenso pueblo reunido en la plaza de S. Pedro. *Confieso*, dice aquel viajero viendo tanta emocion y tanta señal de respeto, *confieso que soy católico en aquel momento.*

Otro viajero ingles, Bidone, testigo del enterneamiento que causaba á los sicilianos su culto exterior, *tengo envidia*, dice, *por algunos instantes de la situacion en que estos se hallan, y maligno en el fondo de mi alma el orgullo de la razon y de la filosofía, que con su frialdad y sus triunfos inspidos nos deja en una especie de apatía estóica, y aniquila las mas dulces emociones del alma.*

He citado estos pasajes precisamente porque no pueden ser tachados como de fanáticos promovedores del culto exterior: el uno de un mahometano; los otros incrédulos ó protestantes. Acuérdomos todavia con este motivo haber oido referir cuando joven la expresion enérgica de otro viajero ingles al entrar en la catedral de Granada. Sorprendido con la magnificencia de aquel grande y magestuoso templo, no pudo menos de clamar y decir á los circunstantes: *Aquí se conoce que hay Dios.*

Pero no bastan los templos, ni los ornamentos, ni las ceremonias, ni los ritos para prestar el culto exterior; es preciso que haya ministros consagrados á tributarlo, y educados de autemano para desempeñar bien y cumplidamente el ministerio que, siendo uno, está dividido en diferentes cargos, dirigidos todos á un mismo fin, á saber: el culto de Dios y la santificacion de las almas; y ministros en suficiente número proporcionado á las necesidades diarias y extraordinarias de los pueblos.

Si son necesarios este culto y estos ministros, tambien será preciso que haya arbitrios para uno y otro objeto, porque digno es de recompensa el que trabaja en provecho de los pueblos, y se le debe de justicia; y de aqui la necesidad de la dotacion, y de buscar medios para sostener obligaciones tan sagradas y tan correlativas la una de la otra. Religion, luego culto; culto, luego ministros; ministros, luego dotacion: es decir, que en vano se invoca la religion, si no hay culto; en vano el culto, si no hay ministros; en vano ministros, si no hay dotacion; y en vano dotacion, si esta no es segura.

Segura la tenia para cumplir y llenar los santos fines de su mision divina la respetable Iglesia de España, tan antigua, como que está enlazada con la promulgacion del Evangelio: capaz de poseer como corporacion, habia adquirido por todos los medios legales y legitimos que trasmiten y afianzan la propiedad los auxilios temporales para subsistir. Ofrendas voluntarias de los fieles, donaciones de los mismos que podian disponer libremente de sus bienes en favor de la Iglesia, consignacion de diezmos y primicias, que ella habia mandado satisfacer á sus hijos, y otras adquisiciones tambien legitimas. Con todos estos arbitrios que formaban su dotacion segura, existia la Iglesia de España despues de tantos siglos. Con ellos acudia á la conservacion de sus templos, á la construccion de los nuevos que se necesitaban, á la renovacion de sus ornamentos, y al pago de sus ministros. Con ellos atendia al socorro de las necesidades publicas. En ellos tenia el Estado un depósito abundante, inagotable, que nunca invocó en vano, para salir de apuros, sin gravar los pueblos con nuevos y pesados impuestos. Con ellos en fin los individuos del clero cubrian necesidades que jamas gobierno alguno puede atender por mas sabio y previsor que sea.

Asi se hallaba establecida la Iglesia de España por espacio de tantos siglos, y asi habia llegado hasta nosotros. ¿Por qué trastorno de principios ha quedado sin propiedad alguna, creyéndose absolutamente incompatible con la prosperidad publica que tuviera bienes como cualquiera particular, cuando este ha sido su modo de existir desde los apóstoles? ¿Por qué á pretexto de abusos, que la misma Iglesia ha querido corregir siempre, se le ha privado de todos los medios, y al mismo tiempo llevados los diezmos, tambien se le han arrancado todas sus propiedades, en vez de aumentarlas hasta donde fuesen necesarios? ¿Dónde está ese poder omnipotente y absoluto para haber tomado una medida tan violenta, tan repentina, tan universal contra todos los principios de justicia, de equidad, y de conveniencia publica, sin pre-entor los nuevos arbitrios seguros que habian de sustituirse para calmar todas las inquietudes?

No insistamos, señores, mas en estos puntos. Yo no quiero participar ni participo jamas de la opinion de muchos que creen en los promovedores de estas medidas tan exorbitantes intenciones que no los favorecen: yo los considero siempre de la mejor buena fe; pero se equivocan: cuando hablan los hechos, nada importan las reflexiones, y si algo vale es para que sirvan de escarmiento. Desde aqui estoy yo viendo por toda la extension de la Peninsula 62 catedrales, 111 colegiatas y 200 parroquias amenazadas todas de ruinas en lo material de sus edificios: 400 eclesiásticos y acaso mas desde los prelados siempre respetables hasta el último individuo de la Iglesia, todos caminando paso á paso al extremo de la miseria; los unos mas temprano, los otros mas tarde, pasando antes por el abatimiento, por la humillacion y por el desprecio, y todos ellos en peor posicion que los exclaustrados. Parece avanzada la proposicion; pero es una verdad... Estos al cabo no tienen que cuidar del culto de sus iglesias.

Arrojados de ellas y de sus casas, lloran sus males en el silencio de su retiro y habitacion, ó en el seno de sus familias, sufriendo los rigores de su suerte. Pero ¿y los prelados? ¿Y los

cabildos? ¿Y los párrocos? Obligados á buscar arbitrios para sostener el culto de las iglesias, trabajando para que no falte aquel, y todos con el temor de que ha de llegar un dia en que todo se acabe, en que sea preciso ir cerrando los templos, y que no quede de religion mas que un nombre vano. Señores, no exagero, hablo con los hechos. En otra ocasion, en este mismo lugar indiqué el estado de los pueblos de la Mancha á mi paso por ellos. No quise decir nada de las iglesias, porque pensé llegaría algun dia para decirlo: y en él estamos, y es preciso decirlo con asombro. No diré que habia encontrado párrocos venerables sosteniéndose de la caridad de los fieles, á quienes antes ellos mismos socorrian. No quiero decir tampoco que los sacerdotes estaban obligados para decir misa á llevar el vino, la cera y las hostias: ni tampoco que en una de estas iglesias me abstuve de celebrar porque el sacristan me manifestó que solo decia allí misa quien llevaba la cera, vino y hostias, y acercándose el momento de marchar no habia tiempo para buscarlo. Nada de estas miserias es comparable con la de estar el Señor privado de luz dentro de su misma casa: encerrado en el Sagrario, permanece á su lado apagada la lámpara que siempre debe arder. El primer pobre de cada pueblo es el Señor, dueño de todo; el segundo el párroco, que por su oficio es el padre de los pobres, ofreciendo este espectáculo reflexiones las mas tristes y amargas.

Pues agréguese á esto el clamor de los pueblos por el fatal decreto de la recoleccion de las alhajas no necesarias para el culto decente, y por su terrible y arbitraria ejecucion en muchas partes: las alhajas, testimonio de la fe y de la piedad de los pueblos, que se habian conservado en medio de tantas vicisitudes y trastornos, y cuyos dueños estaban muchos presentes, han desaparecido para el culto, y con muy poco provecho del Estado. Uno, dos ó tres cálices cuando mas, se han dejado en muchas partes para 15, 20, 30 ó 40 sacerdotes, de manera que es necesario que los ministros del Señor aguarden á que se acabe una misa para tener cáliz con que celebrar otra, y que el pueblo tambien espere si ha de cumplir con el precepto de oírlos los dias festivos. ¿Qué mas? En parroquias de pueblos muy respetables he visto en los inventarios dada por inútil para el culto la única custodia para manifestar al Señor y conducirlo en procesion, y hasta el copon para reservarlo en el sagrario y distribuirlo á los fieles. ¿Qué escándalo!

No quiero correr mas este velo. La Iglesia de España se halla hoy como el dia que salió del pie de la cruz de su divino Fundador, sin mas patrimonio que la fe en sus divinas promesas. Y á vista de todas estas cosas ¿qué juicio formarán los pueblos? ¿Bastarán las reflexiones para convencerlos de que ninguna de estas novedades ataca su creencia? El fiel que ve su parroquia empobrecida, abandonado el culto y perecer al ministro de Dios de quien recibia antes auxilios abundantes, espirituales y temporales, y en la miseria los otros ministros entre quienes vive, se ofende y aun se irrita con estas reflexiones, porque cree que se le tiene por tan ignorante y necio que carezca de sentido comun para distinguir la luz de las tinieblas.

Añádase á este clamor tan general el de otra clase de interesados. ¿Y cuáles son? Los recién nacidos, triste fruto de la corrupcion de las costumbres, abandonados por sus padres desde el momento en que nacen; los huérfanos, los infelices enfermos en los hospitales, sin otro auxilio que el de la religion en las casas levantadas y sostenidas por la caridad; los establecimientos, en todos los ramos del saber: en el siglo llamado de las luces, y en nombre de ellas han quedado estos privados de los auxilios para comunicarlos! Claman tambien los acreedores del Estado y el Estado mismo. ¿Pues qué, se halla tan sobrado el erario publico que pueda prescindir del rendimiento de las rentas que percibia por tantos títulos? Nada menos. El Estado no puede cerrar los oidos al clamor de tantos militares inutilizados, de tantas viudas cuyos maridos derramaron su sangre en los campos de batalla, de tantos huérfanos de padres que han servido á su pais con mucho honor, de tantos magistrados integros incapaces de torcer la vara de la justicia, y prontos á perecer de miseria antes que cometer acto alguno que pudiera separarse de la gravedad y del respeto que siempre ha merecido la magistratura española. Todos estos son acreedores del Estado, á los cuales no se puede desatender, y mas si no tienen otro recurso para vivir.

¿Y quién creyera que con estos clamores se mezclaria el de una clase mas respetable en la sociedad? Hablo de los participes legos poseedores de estas rentas, adquiridas por los títulos mas legitimos con que se adquiere la propiedad, por donaciones no gratuitas, sino remuneratorias de grandes servicios prestados al Estado: ¿quién ignora que la mayor parte se han hecho en tiempos de las guerras con los moros, cuando acompañaban á nuestros Reyes los grandes con sus personas y tropa mantenida á costa suya? ¿Y qué otros han adquirido estos bienes por compras entregando cantidades en metálico, y con la expresion mas terminante para asegurar su renta y su propiedad? ¿Cuántas atenciones sagradas! ¿cuántas necesidades urgentes! ¿cuántas obligaciones suspendidas á la vez, por cuya satisfaccion claman sus acreedores, claman la religion, claman el culto, claman los ministros, claman los pobres desvalidos en toda clase de dolencias y desdichas que sufre la humanidad, claman la ilustracion, el Estado, los acreedores por su propiedad, claman el honor mismo, el decoro, la tranquilidad de la nacion confusa, aturrida, conmovida, estremecida hasta en sus mismos fundamentos. ¿Y acallaremos estos clamores con decir en esta ó aquella forma: *esperad!* la casa en que viviais era disforme, construida de muy mal gusto, la hemos echado á tierra; se va á hacer otra ajustada á todas las reglas del arte; entre tanto esperad en la calle sufriendo el rigor de las estaciones: esa embarcacion en que veniais, salvados del naufragio, era tambien antigua, de mala construccion; la hemos volado para que no quede memoria de ella; hemos mandado construir otra de mejor gusto y mas ligera, entre tanto *permaneced* en las olas sufriendo sus furiosos embates.

Todos esperan, unos con resignacion, otros indignados: entre tanto, muchos desfallecen y mueren victimas de la miseria y tanto contratiempo, y los otros siguen esperando mientras se construye el edificio, la embarcacion, ó lo que sea, y en cuyos materiales y planta no estan de acuerdo todavia los directores y maestros. ¿Qué ilusiones!

Este es el caso en que nos hallamos. El Gobierno pide para atender á sus obligaciones el diezmo por este año. Ha usado de esta frase sin duda para conseguirlo con mas facilidad, porque está persuadido de que sin este arbitrio, llámese como se quiera, es imposible caminar ahora en la situacion en que nos ha-

llamos; tenga las deformidades que tuviese, ¿nos detendremos por ventura en conceder lo que pida? ¡Ojalá se hubiese hecho á principios de la legislatura! No sé por qué casualidad particular las reformas relativas al diezmo y dotacion de los ministros, parece han tenido siempre la circunstancia de hacerse en este mes, cuando ya está el tiempo muy avanzado. En 821 el medio diezmo se decretó en Junio; el año pasado su abolicion en Junio, y tambien se trataba de la dotacion; en este nos encontramos en la misma operacion, sea cual fuese el resultado, y siempre con premura.

Hemos entrado en la cuestion del diezmo; materia es esta, señores, tan sabida de todos, que apenas habrá quien ignore los argumentos en pro y en contra, y hasta las voces inexactas, duras é injuriosas con que se ha calificado. Un sábio respetable, y muy instruido en el asunto, ha tenido la curiosidad de examinarlas por abecedario en varios escritos y folletos, y ha encontrado 66 veces desde la palabra *abominable* hasta la de *vejatoria*. Mas templanza y mas cordura en estas impugnaciones las hubieran desvirtuado menos, pues la verdad no necesita de apoyos tan poco urbanos.

Por lo demas la cuestion, aunque económica, no puede prescindir entre nosotros de la parte religiosa que lleva en sí, y es preciso indicar alguna cosa. Todos sabemos, porque es hecho histórico, que desde los primeros tiempos los patriarcas de la ley natural por agradecimiento á los beneficios del Señor, deseosos de tenerle propicio por el pecado, y en reconocimiento de su dominio sobre todas las cosas, le ofrecieron el diezmo de lo que el mismo Señor les daba! Todos sabemos que Abraham lo pagó al sumo sacerdote Melquisedech, y Jacob ofreció al Señor el diezmo de todo cuanto le diese: tambien sabemos que el Señor en la ley escrita mandó á su pueblo, entre otras leyes civiles y judiciales, pagar á los levitas la décima parte de los frutos; y no solo para ellos, sino para mantener los pobres, los huérfanos y hasta los forasteros.

Todos sabemos que nuestro divino Redentor no renovó la ley del diezmo en la publicacion de su Evangelio, previniendo si en términos muy claros y en símbolos muy significativos que el operario era siempre digno del pago de su trabajo, y lo mismo enseñaron los apóstoles; todos sabemos que en los primeros tiempos del cristianismo cuando la piedad de los fieles era tan fervorosa que segun la expresion del padre S. Cipriano parecia mal visto el que teniendo facultades se presentaba en la iglesia sin oblation, con estas ofrendas voluntarias habia lo suficiente para cubrir tan sagradas atenciones: que resfriado despues este fervor primitivo, y no alcanzando ya la exhortacion, fue necesario prevenir el inconveniente de quedar expuesta la Iglesia á carecer de auxilios arreglando este punto, y creyeron los antiguos padres que nada parecia mas conforme al intento que fijar entre los fieles el pago del diezmo con que muchos contribuian ya voluntariamente á semejanza del precepto de Dios para con los hebreos, y asi se fue regularizando y extendiendo por la Iglesia en concilios particulares hasta que vino á ser disposicion general suya.

Toda la doctrina en este punto está reducida á saber que el diezmo tomado sustancialmente como medio y arbitrio para mantener el culto y los ministros de la religion, es un precepto que participa de natural, divino y humano; natural, porque es conforme á toda regla de justicia que el pueblo fiel, cuyo favor ejercen aquellos su ministerio, pague al que le presta este servicio; divino, porque el Señor manda en su Evangelio expresamente sean alimentados sus ministros; y humano, porque la Iglesia lo ha dispuesto tambien asi. Entendido el diezmo formalmente, es decir, en cuanto á la cuota de diez, es de derecho meramente eclesiástico, porque segun Santo Tomas, el precepto antiguo de pagar los diezmos fue uno de los judiciales que espiraron cuando Cristo, pero que pudieron ser renovados por la autoridad de los legisladores.

No está pues fuera de su lugar el mandamiento inserto en nuestros catecismos de pagar los diezmos y primicias á la Iglesia de Dios; y los fieles que son sus hijos, y le estan sometidos, tienen obligacion de cumplirlo en la forma que la misma lo ha determinado ó lo determine, salvando siempre la sustancia del precepto; porque llena de sabiduria, de prudencia y de benignidad, se acomoda á las necesidades y temperamentos en los puntos de disciplina, cuya disposicion puede variar segun las circunstancias de los tiempos. ¿Y quién se atreverá á negar á la Iglesia la autoridad para haber dictado esta ley usando de la que tiene inherente á su constitucion misma para formar sus leyes en las materias que son de su competencia? ¿Y quién dudará que es de la suya y muy propia el cuidar de la subsistencia del culto y de sus ministros, tomando todas las medidas prudentes para que aquel se tribute con decoro, y estos no carezcan de su congrua subsistencia declarando á los fieles y diciéndoles el modo de cumplir el mandato divino? *Porque los mandamientos de la Iglesia no son otra cosa que determinaciones de los mandamientos de Dios, y medios que la Iglesia nos propone para obligarnos á cumplirlos.* ¿Se podrá negar que son mandatos divinos la santificacion de las fiestas, la confesion, la comunión, el ayuno y la manutencion de los ministros del Señor? Pues la Iglesia dice el tiempo y modo de satisfacer estos preceptos; y sus hijos estan obligados á obedecerla. ¿Podrá modificarnos por sí solo el poder civil?

Y no fuera de razon, sino muy oportunamente, ha preferido la Iglesia á otro cualquiera medio el arbitrio de esta porcion de los frutos de la tierra, no solamente para imitar hasta cierto punto á la iglesia de la sinagoga, figura de la cristiana, y por su mas fácil recaudacion, sino para que sus hijos muestren asi su reconocimiento al Señor que ha dado tanta virtud á la tierra donde arrojado el grano produce y se multiplica tan prodigiosamente, aunque sea muy escaso el auxilio del hombre, el cual trabaja y se causa en vano si el mismo Señor no le da su incremento con las aguas y el calor, pendientes exclusivamente de su mano poderosa, lo que no sucede con el producto de la industria, donde, supuestos los materiales, todo lo hace la mano del hombre.

Yo bien sé, señores, que el art. 11 de nuestra Constitucion declara que la nacion se obliga á mantener el culto y los ministros de la religion católica que profesan los españoles; no podia esperarse otra cosa de Representantes católicos del pueblo español que tiene por excelencia y se ennoblece y gloria con el título de católico. Pero esta disposicion, lejos de disminuir la autoridad de la Iglesia en un punto tan esencial á su conservacion misma, es un testimonio muy relevante de su celo y sus deseos de cooperar con ella y proceder de acuerdo en los medios de sostener el culto y los ministros, para que continúe la religion su saludable influjo en bien espiritual y temporal de la

nacion misma donde hace tantos siglos se halla establecida, donde tiene adquiridos tantos derechos, donde sus leyes y prácticas laudables han echado tan hondas raíces, donde ha producido tan saludables frutos, y donde ha recibido tantas demostraciones de la piedad, del respeto y de la veneracion de sus hijos, manifestados de mil maneras en todos tiempos y circunstancias por todas las clases de la sociedad, de de los Monarcas mas grandes hasta los mas humildes subditos; en cuya comprobacion seria muy fácil aglomerar aqui documentos, ejemplos y expresiones propias, no de la ignorancia, de la supersticion ó fanatismo, sino de un grande fondo de religion, de verdadero amor de Dios, y de ardientes deseos del bien del prójimo. Ahí está entre otros ese mandato de D. Alonso el Sábio de 5 de Noviembre de 1255, un año antes que comenzase el código de las Partidas, y ahí está igualmente esa célebre exposicion de D. Sancho Busto de Villegas, gobernador del arzobispado de Toledo por el Sr. arzobispo Carranza, ausente en Roma, dirigido al Rey Felipe II en 15 de Agosto de 1574, compendio uno y otro documento de cuanto puede decirse en el asunto.

Sentados pues estos principios, de que no puede prescindirse por el estrecho enlace que en la cuestion presente tienen los derechos de la Iglesia y del Estado, y la necesidad de que en este así como en otros puntos obren de acuerdo para allanar dificultades, y evitar compromisos en materias graves que afectan la creencia, y producen grandes, irreparables y funestos inconvenientes, que debe prever y escusar todo legislador; y sin ocuparme ahora en investigar si esta ó aquella es la época mas fija de la introduccion del diezmo en España, ni tampoco en deshacer errores gravísimos históricos que han cometido sabios, por otra parte muy respetables, los cuales autorizados con su nombre han producido consecuencias amargas que no estuvieron en su ánimo y buena fe; ni en deslindar tampoco cuáles son los diezmos reputados en España en su mismo origen como tributos puramente civiles, especialmente en los pueblos conquistados á los moros, que sometidos sin gran resistencia quedaban en la obligacion de pagarlos á nuestros Reyes segun lo hacian antes á los suyos, y de los cuales los mismos Reyes, autorizados tambien de antemano muchas veces por la Iglesia para su percepcion, disponian de su producto en el modo que creian conveniente, reservando una parte para el Estado, cediendo otra á los que les ayudaban en las conquistas, destinando otra para los hospitales y otra para el culto y los ministros de las iglesias que restauraban ó fundaban de nuevo, de lo que es último y muy ilustre ejemplo en nuestra España la conquista del Reino de Granada, donde la memoria de los Reyes Católicos es y será siempre en bendicion, porque á ellos deben todas aquellas iglesias y sus ministros una dotacion decente y proporcionada, notándose en la de Málaga, que fue la primera erigida, la expresion afectuosa llena de piedad y de grandeza de querer dotar *magníficamente* su iglesia de Málaga, no en el sentido extraviado que se le quiera dar, sino deseando consignarle una dotacion no desmedida, sino decente, y ¡ojalá que todas nuestras iglesias estuviesen modeladas en la distribucion proporcionada de sus rentas, en el número y calidad de sus respectivos individuos, y en su disciplina y residencia por las del reino de Granada con las modificaciones prudentes que en todo exigiesen las circunstancias! que no habria entonces tantos inconvenientes en las cuestiones y arreglos que nos ocupan: dejando todo esto como mas propio de una disertacion canónica ó de una academia de historia eclesiástica, y contrayéndome á tratar cual corresponde á un cuerpo legislativo que desea el acierto en un negocio tan grave en que se interesa la Iglesia y el Estado, y el cual viene dirigido hace muchos siglos por leyes y disposiciones eclesiásticas y civiles, pregunto ¿qué nos detiene para acordar la continuacion del diezmo conforme lo pide el Gobierno, y que cada dia se hace mas urgente, sin perjuicio de modificaciones y de arreglos legítimos, justos, equitativos que se hagan en época de tranquilidad, en la calma de las pasiones, en bien de todos, y teniendo á la vista los datos fijos necesarios para esta clase de operaciones y de que ahora se carece?

Nadie puede negar la antigüedad de este impuesto: considérese su origen como se quiera, porque puede decirse que es el mas antiguo de cuantos se conocen, circunstancia que en el orden de contribuciones es siempre de mucho peso; y sin tomar por base cálculos exageradísimos hechos no sé con qué intencion, acerca de sus productos, puede reputarse como mas aproximado el de 400 millones. Se trata, pues, de percibir ó no esta cuantiosa suma para cumplir las obligaciones urgentes y sagradas á que atendia, y voy á examinar la cuestion, contestando no á todas las objeciones que se hacen sobre el diezmo, sino á las principales que mas deslumbran y extravían la opinion.

Es la primera la que naturalmente se viene á los ojos, la abolicion ya decretada por la ley de 29 de Junio del año próximo de 1857. Prescindiendo de que en estas Cortes hay y habrá autoridad para modificar y aun derogar cualquiera ley cuya ejecucion encuentre obstáculos insuperables, ó cause perjuicios gravísimos que no pudieran prevenirse ¿la ley ha tenido su ejecucion? Nada menos: ni la ha podido tener. Convencidas las Cortes constituyentes y el Gobierno que pidió la abolicion con tanto ahínco de que era imposible caminar el mismo año en la direccion del Estado sin el auxilio del diezmo, determinaron inmediatamente su continuacion por el mismo, y se dictó la ley de 16 de Julio, que si alteró el nombre, dejó lo misma obligacion, porque al contribuyente poco le importa la teoría de variacion del nombre si paga la misma cosa, y ojalá que esa alteracion de nombre, y tanta novedad introducida repentinamente en la administracion como para arrancarla de sus antiguas manos, no hubiera producido el tristísimo efecto de causar una baja tan notable en sus rendimientos, de que es prueba bien clara el estado que el cabildo de la Santa Iglesia de Granada acompañó á su sólida, convincente y bien escrita exposicion, dirigida á las Cortes en 31 de Enero último, demostrando con datos oficiales, como oirá el Senado (*leyo*), haber importado el producto decimal en el año comun del quinquenio antes de 1857 la cantidad de 6.552,248 rs. 30 mrs.; y en el de 857, 5.934,080 reales 26 mrs., resultando la diferencia notable de 2.568,168 rs. y 4 mrs.; y por consecuencia que bajados 1.992,040 rs. 15 mrs. como mitad de aquel total que corresponde á la Hacienda nacional, queda igual cantidad para dotacion del culto y clero, que importa con arreglo á la última ley de las Cortes 5.459,257 reales 26 mrs., y que teniendo percibidos 2.072,040 rs. 15 mrs., aparece el déficit para la dotacion del culto y clero de 1.387,217 rs. 15 mrs., debiendo tenerse presente que el último quinquenio no es del tiempo en que el diezmo se pagaba con mas religiosidad, sino de los mismos en que estaba tan desacreditado como aqui

se ha expuesto; sin embargo el producto decimal del año 5.^o fueron los 6 millones y pico, y el del año 57 los 5 millones y pico, de manera que hay la diferencia como de una tercera parte.

Es decir que si se hubiera cobrado el diezmo como antiguamente, se habrian cubierto las atenciones, y cobrado cerca de millon y medio. El día que llegue la averiguacion general en todas las diócesis del Estado de los diezmos en 1857, comparándole con el producto del último quinquenio, se asombrarán los pueblos, se desengañarán de lo que son teorías, y conocerán á dónde conducen las mudanzas repentinas en toda clase de impuestos. ¿Y estamos ahora en circunstancias mejores? Nada menos; pues solamente con relacion al culto y clero, acaso no se habrá cubierto en todas las diócesis por regla general la mitad de la dotacion asignada por las Cortes constituyentes despues de tanto regateo y tanta minuciosidad hasta en los puntos mas insignificantes, y hay diócesis donde no han percibido ni un maravedí. La segunda objecion que se propone es el ejemplo de Francia y Portugal, porque parece que estamos destinados á seguir los ejemplos extraños, sean ó no convenientes. Ciertos son los hechos; pero el ejemplo de Francia no es exacto en la aplicacion que se quiere hacer de él. ¿Qué se determinó en la sesion famosa de la noche del 4 al 5 de Agosto, en aquel volcan de pasiones que como una explosion violenta trastornó todo el antiguo sistema político? Aquellos ardientes legisladores no pudieron desconocer el principio de justicia que asistia á los perceptores del diezmo, y ¿qué fue lo que mandaron? Ahí está la ley de la Asamblea constituyente acerca de la extincion de los diezmos. Dice así: (*la leyó*). Es decir, que reconociendo el principio conservador de la justicia con relacion á la propiedad, se decretó que los perceptores continuasen en la percepcion de sus diezmos sin variacion alguna, hasta que entrasen en posesion de la cosa que habia de reemplazarlos.

En España se ha adelantado mucho mas; se ha abolido el diezmo, los perceptores han quedado despojados, se ha variado la cuota, y se les ha pagado del modo y en la forma que es notoria. Es verdad que despues en Francia no tuvo ejecucion aquel decreto; pero ¿cómo habia de tenerla! Si el culto se acabó! Si los ministros de él fueron degollados! Si los perceptores legos fueron desposeídos, dispersos ó muertos en los cadalsos! ¿Y en Portugal, señores? El caso es muy reciente, y debería servirnos de saludable escarmiento, en vista de la miseria de su culto y clero, y de los conflictos y aun de los peligros políticos á que ha dado lugar, y aquellas miserias y peligros serian tanto mayores entre nosotros, cuanto mayor es nuestra nacion que Portugal. La tercera objecion contra el diezmo es esa multitud de representaciones en que han pedido su abolicion diputaciones provinciales, ayuntamientos y personas particulares. ¿Y esa otra multitud de exposiciones que se han dirigido al Senado en sentido contrario, pidiendo la continuacion de este impuesto, como cosa precisa para cubrir las atenciones del culto y clero? Sin calificar yo ni unas ni otras, diré que aquellas estan muy llenas de calor y declamaciones, y estas son mas sólidas y convincentes; y estoy persuadido de que si á los propietarios que hacen parte de esas diputaciones provinciales, á los ayuntamientos é individuos particulares se les hubiese puesto por delante la cuota que en metálico habia de subrogarse al diezmo, se habrian retraido muchos de firmar las exposiciones, porque el deseo de separarse de una senda que parece muy incómoda se corrige con la alternativa dura de tener que pasar despues por otra mas escabrosa y áspera. Esa memoria célebre de 21 de Febrero de 1857 fue la que abrió la puerta á todas las reclamaciones contra el diezmo, porque los ejemplos de los gobiernos siempre encuentran imitadores. Que se atreva el actual Sr. Ministro de Hacienda á pedir informes acerca de los inconvenientes de todas las contribuciones, y verá si callan los comerciantes sobre las aduanas, los mercaderes sobre el sistema de prohibiciones, los arrieros sobre las puertas, los fumadores sobre el estanco, y todos por este orden. Dos siglos y medio hace que se establecieron las rentas provinciales, y no hay cosa que haya tenido oposicion mas dura y tenaz; sin embargo, las rentas provinciales siguen, porque no puede destruirse un edificio, cualquiera que sea, sin tener preparado antes otro en que se hayan de colocar los que habitaban en el antiguo.

Es la cuarta objecion que no son estas reclamaciones de tiempos modernos, sino de muy antiguos, pues las Cortes de Burgos de 1355, de Soria de 1380, de Segovia de 1386, de Guadalajara de 1390, de la Corona de 1520, de Toledo de 1525, de Madrid de 1554, y de Valladolid de 1555, han representado en su tiempo contra el diezmo. Argumento de autoridad que parece muy fuerte, pero que se deshace como el humo, inmediatamente que se diga que ninguna de estas reclamaciones fue pidiendo la supresion del diezmo, sino solamente sobre el modo de percibirle, quejas de aquellas que necesariamente lleva consigo toda contribucion; mas ni aquellas Cortes ni la junta de Avila á principio del siglo XVI, reunida para reformar abusos, ni tampoco la consulta del consejo de Castilla en tiempo de Felipe III sobre las causas que influían en la ruina de la nacion, se acordaron de expouer que el diezmo influiese en la decadencia y en los males que se notaban. ¿Y es posible que entre hombres de tan diversos siglos y de tanta instruccion, y sobre todo en materias prácticas, no haya habido uno á quien se le ocurriese pedir como remedio la abolicion del diezmo?

La quinta objecion se reduce á que es una contribucion injusta que paga el labrador de su cosecha. Digno es el labrador de todas las consideraciones de los Gobiernos, y ¡ojalá fuesen atendidos como merece su respetable clase! Pero cualquiera labrador honrado, á cuya categoría pertenecen todos los de España, conoce que el diezmo no es suyo, que es del dueño que le percibe, sea el que fuere; que es una carga de la tierra, un gravámen que va envuelto en todos los contratos de compras, ventas, arrendamientos y demas. El diezmo es un gravámen que va con la tierra como cualquiera otro censo, y ni el dueño pidiéndole comete una injusticia, ni la sufre el labrador pagándole; cada cual se lleva su parte como sucederia con dos personas que fuesen dueñas de una casa con la desigualdad de tener la una nueve partes, y la otra una. Todavía estan sin responder las reflexiones que hacia Sieyes en la asamblea cuando se trataba de la abolicion del diezmo, á que no pudo contestar todo el talento de Mirabeau, y en cuya ocasion dijo aquellas célebres palabras: *Quieren ser libres, y no saben ser justos*. Y ¿qué proponia el abate Sieyes? En lugar de regalar á los propietarios 70 millones en que calculaba el producto del diezmo, cargando á las demas clases del Estado con los gastos que cubria aquel impuesto, proponia el medio de la redencion, por convenios entre los perceptores y los contribuyentes, ó segun los reglamentos que diese la asamblea.

Medio justo, legal, equitativo, que conciliaba los extremos, y ponía expedito el camino para la reforma. Y no es este un caso nuevo ni desconocido en España. Yo soy natural de un pueblo en el arzobispado de Granada, el cual, con los demas del partido, solo paga la tercera parte del diezmo, que es lo que se lleva la Iglesia, porque las otras dos terceras partes que habian sido cedidas por la corona á un perceptor lego, que creó es el Sr. duque de Gor, se conmutaron por convenio en un cánon fijo que entonces seria el equivalente, y el pueblo quedó sin la obligacion de pagar estas partes del diezmo, dando á la Iglesia su tercera parte, es decir, una de cada 50, y de aqui los litigios muchas veces entre aquellos vecinos sobre quién habia de pagar los excusados del Rey y de la Iglesia, cuyas dos casas mayores dezmeras, como que no entraron en la cesion de la corona, estaban obligadas á pagar, y pagaban el diezmo íntegro.

Todavía hay otra objecion, y es la 6.^a: que el diezmo arruina la agricultura. A esta objecion solamente se contesta con hechos, porque los hechos valen mas que las reflexiones. ¿En Inglaterra por ventura se ha arruinado la agricultura con el diezmo? ¿Lo está en Irlanda, donde se paga por los católicos á la Iglesia protestante? ¿Lo está en nuestras provincias litorales de toda la Peninsula, donde la poblacion se ve tan esparcida, y las gentes como hormigueando en el trabajo de la tierra? ¿Se halla acaso arruinada la agricultura en el Canadá, donde se concedió á los colonos aquella porcion de tierra con obligacion de pagar el diezmo? Y entre los 95 motivos ó causas que alegaron contra el Gobierno, no se acordaron de presentar el diezmo como una de ellas. ¿Se podrá creer que en tantas representaciones y escritos como se hicieron y trabajaron en el siglo anterior, ya de corporaciones, ya de particulares, contra los abusos y las causas de la decadencia de nuestra nacion, en especialidad á fines del siglo XVII, á nadie le ocurrió decir que los diezmos eran la causa de la ruina de la agricultura? Todos estos son hechos prácticos, en vista de los cuales valen muy poco las reflexiones fundadas sobre teorías. Capitales y consunos son los agentes para que prospere la agricultura: aquellos proveen para cultivar las tierras: estos siendo ciertos, fáciles y expeditos, convierten los frutos en capital, lo aumentan, y con él se aumenta tambien la reproduccion; y si se añaden caminos y canales, menos trabas y vejaciones en los trasportes, y estímulos y premios, la agricultura crece y se multiplica prodigiosamente aun entre aquellos que ignoran las grandes teorías y desconocen hasta los nombres, pero que en cambio tienen muchas observaciones y mucha práctica.

Dícese tambien, y es la séptima objecion, que las luces son incompatibles con el diezmo, desacreditado ya por la opinion ilustrada del pueblo que no lo paga. En cuanto á oponerse á las luces, la Inglaterra, esta nacion que se considera la primera en la civilizacion, ¿carece de ellas porque paga el diezmo? O si las tiene pagándolo, este no se les opone. En cuanto á lo segundo, la opinion sobre el diezmo no ha cambiado en los pueblos en el sentido que se quiere dar. La opinion religiosa é ilustrada de los pueblos es pagar los diezmos sin ocuparse en si es de derecho divino ó humano, sin entrar en la disputa de teólogos y canonistas, cuya opinion mas generalmente recibida, apoyada con Santo Tomas, está ya indicada arriba: pagan los pueblos porque es un precepto de la Iglesia á quien obedecen: cuando la Iglesia les diga que paguen menos, pagarán menos, y si consiente que nada, porque de otra forma se provea al objeto primario de su institucion, nada pagarán, y quedarán tranquilos. ¡Ay! si fuera posible ir indagando la opinion de los pueblos en tantos puntos, á cuyo frente se les pone para exigir y autorizar cualquiera novedad ¡cómo clamarian! ¡cómo rechazarían la facilidad con que se toma su nombre, y el abuso que de él se ha hecho hasta para cubrir los mas escandalosos atentados que gine y no cesa de reprobar.

Buen testimonio es de esta verdad que el diezmo se ha pagado en este año último lo mismo que en los pasados; atribuyase su baja tan notable á la desconcertada administracion, á la multitud de escritos y folletos virulentos que tan copiosamente se han esparcido, á las amenazas y violencias contra los sencillos y timoratos labradores, y á tantas otras causas bien conocidas por desgracia: remuévase todas ellas, y entonces el contribuyente honrado pagará como siempre de buena voluntad, y el que resista será obligado por los medios legales establecidos contra todo mal pagador de lo que debe.

Es tambien objecion octava y última, para que no falte nada, que el diezmo es solo para la codicia de los clérigos, y para alimentar tambien la ociosidad. En un tiempo, señores, en que el clero está tan abatido y humillado, ¿es acreedor á que se le insulte de esta suerte? ¿No es bastante prueba la paciencia y resignacion con que sufre dando este ejemplo práctico de la doctrina santa que predica, y manifestando hasta dónde lleva la virtud propia de su ministerio? Pero no hay que esperar jamas misericordia y compasion alguna de los que promueven y se complacen en el sacrificio de las víctimas, sean las que fuesen. Supongo que la parte del diezmo que se destina al Estado no es para aumentar la codicia y la ociosidad de los clérigos; ni la que se asigna á los hospitales, ni tampoco la que es para los establecimientos de instruccion y beneficencia, y mucho menos la parte correspondiente á los participes legos como propiedad suya que legítimamente les pertenece, y disponen de ella á su voluntad. Y con respecto á la otra parte ¿qué hacen los ministros del culto, y con qué se alarma al pueblo?

Iglesia de España, levántate de la miseria en que yaces, y anuncia á la generacion presente, para que esta lo trasmita á la futura, y pase á la mas remota descendencia suya, los grandes objetos en que se invirtió esta parte del diezmo que percibian los ministros del Señor; levántate, y cuenta si puedes numerar esa multitud de establecimientos de instruccion, de caridad, de beneficencia, de piedad, que en todas partes debieron su existencia, su dotacion y conservacion al celo de los preladados y de tantos ilustres eclesiásticos; esas necesidades públicas siempre socorridas por estos; ese fomento de la educacion en todos los ramos del saber, promovido generalmente por los individuos del clero de todas clases y gerarquías, que descendieron al sepulcro entre lágrimas y bendiciones de los pueblos; levántate, y como en representacion de todos, igualmente dignos de memoria y alabanza eterna, pronuncia los nombres de Teba y Lorenzana en Toledo, de Mayoral y Fuero en Valencia, de Castro Ascargota y Moscoso en Granada, de Belluga y Rubin de Celis en Murcia, de Climent en Barcelona, de Guerra en Sigüenza, de Lezo en Plasencia; de Sto. Tomas, Molina y Ferrer en Málaga; de Salazar, Siuri, Cebrian y Caballero en Córdoba, y de todos mis antecesores en estas dos esclarecidas sillas; levántate, y refiere lo que fueron y hasta dónde llegaba la ca-

ridad, el desinterés y el amor al bien público de estos grandes varones; permanece despues tranquila en medio de tu humillacion con el recuerdo de las heróicas virtudes en que resplandecieron estos y tantos otros herederos de la fe y buen ejemplo de sus predecesores en todos los cargos y oficios del ministerio sacerdotal, y entre tantos beneficios, tan abundantes, tan continuos y tan generales. Iglesia de España, yace en paz con ese illustre nombre que siempre te seguirá, con ese amor al pueblo que siempre te honrará, con esa gloria tuya que nunca acabará.

Señores, acaso yo me habré extraviado; pero permitaseme esta especie de digresion en reconocimiento á los favores que ha hecho en todos tiempos la Iglesia de España, á cuyos ministros se acusa de avaricia, y con la nota poco merecida de ociosidad.

Y dejando otras objeciones triviales y comunes, por ejemplo que el diezmo es una cantidad que no se conoce, que crece y mengua segun es mayor ó menor la cosecha, cuya cualidad es la mejor, pues se paga de lo que hay, y á nadie se le obliga á sembrar para que pague; vengamos ahora á examinar la propuesta de la contribucion que se quiere subrogar al diezmo, repartida con igualdad por todas las clases del Estado para atender con ella á todos los objetos que este cubria. Y desde luego parece que oigo decir, ¿cómo estas quejas y estos temores de abandono del culto y clero, cuando la intencion es asegurarle la subsistencia decorosa que reclama la Religion, la piedad característica de nuestra nacion católica por excelencia, y hasta la civilizacion del siglo que repugna ver los ministros del culto sumidos en la humillacion y en la miseria? Así lo creo yo siempre de la rectitud, de la religiosidad y buen deseo de los que creen preferible la contribucion al diezmo; pero en mi juicio, en que me puedo equivocar, (y ¡ojalá sea así!) atendidas las circunstancias actuales de la nacion en medio de una guerra civil, y recargo insostenible de las demas contribuciones, declarar la nueva equivalet á dejar contra toda intencion abandonado el culto y arruinado el clero. ¿No estamos viendo el espectáculo que presentan los exclaustros y las infelices monjas, sin embargo de habérseles prometido con tanta solemnidad el pago de sus pensiones: tomado del producto de sus bienes, que se hallan todos en poder del Estado?

Dicese, señores, que es una obligacion de todos los españoles pagar al culto y clero, porque todos disfrutan los beneficios espirituales que la Religion santa nos proporciona; ¿pero estamos ahora tratando de establecer entre nosotros la religion de nuestros padres, ó se halla ya establecida subsistiendo la Iglesia con los arbitrios y medios que tenia consignados provenientes de ofrendas, de donaciones y de toda clase de bienes de que sin gravamen de tercero se habia provisto para poder existir sin pesar sobre el pueblo? He dicho sin gravamen de tercero, porque no lo es cuanto la Iglesia habia adquirido bajo la proteccion de las leyes por donaciones de quien pudo hacerlas á favor suyo como de cualquiera individuo de la sociedad por compra que la misma Iglesia habia verificado por parte de diezmos en mas ó menos cantidad, que siendo como se ha demostrado antes que no es del dueño de la tierra, se ha podido disponer de él por su dueño propio.

¿Y será conveniente al bien público que habiendo logrado la Iglesia por la piedad de sus hijos en tantos siglos tener sus bienes propios como cualquiera particular, para prestar sus beneficios sin gravitar sobre toda la masa del pueblo; será conveniente y quedará este satisfecho con que estos bienes vayan á parar á manos de particulares de esta ó aquella forma, quedando el pueblo entre tanto con la obligacion primitiva de mantener el culto y clero? Esta es la pregunta sencilla y clara que deberia hacerse á cada pueblo, cuya felicidad tanto se desea, y de que justamente es acreedor. Habitantes de todas clases que como hijos de la Iglesia teniais esta obligacion de que estabais ya relevados porque algunos vecinos verdaderos amigos y bienhechores vuestros os proporcionaron este beneficio, ¿queréis que esos bienes pasen á otras manos, que este ó aquel vivan con ellos en la abundancia y el regalo, y que reviva, y recaiga en vosotros pobres cargados de contribuciones esa obligacion, pagando la cantidad que se os reparta para mantener el culto y clero, cuyos auxilios espirituales se os deben prestar gratuitamente? Poco titubarian en la respuesta, y clamarian contra una medida tan perjudicial á su interés verdadero, positivo y palpable.

La Iglesia ha evitado siempre cuanto le ha sido posible segun los tiempos y circunstancias ser gravosa á sus hijos, esperándolo todo de la piedad generosa de los fieles que voluntariamente han sabido corresponder á sus deseos é inspiraciones. Por eso ha querido que la dotacion del culto y sus ministros fuese generalmente en frutos, para que la escasez y la abundancia de aquellos vaya al nivel de la escasez ó abundancia de sus hijos, entre quienes vive como madre tierra, y se compadezcan ó consuelen mutuamente, huyendo siempre de repartimientos y contribuciones forzadas de cuotas fijas, que solo permite cuando no hay otro medio de subsistir; y aqui tienen su origen esas obervaciones conocidas con el nombre de derechos de estola por la administracion de sacramentos y funerales, porque no habiendo que dar á los ministros, ha sido preciso autorizar un modo de mantenerlos; pero su espíritu es siempre que se administre todo de balde, porque la gracia del Señor se ha recibido graciosamente.

Es muy notable en este punto, acerca del cual tanto se ha clamado, la Real orden circular de 12 de Febrero de 1806, dirigida á todos los prelados con el laudable fin de que prosiguiesen recursos para que desapareciesen, si podia ser, los derechos de estola, porque no hay duda y es bien sabido, que ademas de no ser muy conformes al espíritu de desinterés que debe resplandecer en la administracion de sacramentos, son causa muchas veces de murmuraciones y desavenencias entre los párrocos y feligreses, y del poco aprecio del ministerio y el pretexto para que muchos fieles, ignorantes de la religion que profesan, la desacrediten con sus falsos discursos queriendo persuadir que estos derechos son el premio de sus augustas y sagradas funciones. ¿Qué cosa mas opuesta que ver al párroco exigiendo á un feligrés el importe del funeral del padre, de la esposa, del hijo ó del hermano que acaba de perder? Pide lo que se le debe de justicia; pero es muy dura la exaccion inmediata por la mano del que solo debe acercarla para distribuir con abundancia y socorrer la necesidad.

Pero prescindamos de estos inconvenientes tan graves, tan justos y tan fundados; separémonos del espíritu de la Iglesia; convengamos por un momento en que venga sobre el pueblo ese peso enorme á que nunca estuvo acostumbrado, y tanto mas enorme, cuanto que recae sobre tantos otros que le agobian y le estrechan como una fuerte prensa. ¿Cuál es la cantidad total á que ha de ascender esa contribucion para cubrir los gastos del

culto y clero, la indemnizacion de los partícipes legos, establecimiento de hospitalidad y demas? Sin descender á todos los acreedores, solo con respecto á la parte eclesiástica ¿se sabe cuántos millones necesita el clero y el culto de las parroquias? ¿basta en 200, regulando á cada una de las 200 que se suponen la cantidad mediana de 100 rs. para pago del cura, tenientes, sacristanes, acólitos, gastos del culto diario, reparo de iglesias, ornamentos y demas preciso é indispensable? ¿estará bien servidas especialmente las de poblaciones grandes acostumbradas al culto decoroso que alli es preciso en todos sus actos? ¿Será necesario aumentar al presupuesto parroquial otros 40 millones mas para que salga á 120 rs.? Cada real que se aumente á las 200 parroquias importa 7 millones y 500 rs., pues entonces son 240 millones. ¿Serán excesivos otros 60 para mantener 62 iglesias catedrales incluyendo desde el prelado hasta el último acólito, ornamentos, gastos de fábricas ordinarios y extraordinarios, obras considerables, especialmente en esos templos tan magníficos que honran la nacion, y tambien á mas de 1500 individuos de las 111 colegiatas que existen y tienen derecho á la subsistencia? Pues segun esta cuenta son necesarios 500 millones, sin que clase alguna salga de una mediania respectiva.

No se equivocó el Sr. Ministro que en la memoria de 21 de Febrero manifestó se necesitarian 580 millones para mantener 280 eclesiásticos, decia, adictos al servicio de la religion. Prescindiendo de la exactitud que tenga este dato, pues es mayor el número actual, á no ser que fuera el que juzgaba necesario, y entonces es una mitad menos del absolutamente preciso, porque 200 parroquias una con otra necesitan dos ministros, suponiendo que son mas de 12 millones los habitantes de la Península á Islas adyacentes, segun el estado inserto en la ley electoral, y los 40 restantes exceptuando los adictos á los cabildos y establecimientos indispensables de seminarios, hospitales y demas, son para suplir las bajas naturales y ordinarias de enfermedad &c., prescindiendo, digo, de aquel número de 280: los 580 millones ó poco menos, son necesarios para mantener con moderado decoro el culto y clero segun las respectivas gerarquias de iglesias y ministros en toda la nacion.

Las circunstancias tienen una fuerza irresistible; pero en tiempos ordinarios y de menos apuros yo nunca reputaré dotada con decoro, por ejemplo, con 1000 rs. el culto de la Iglesia de Sevilla, que podian ser suficientes para otras pequeñas, como Albarracin, Jaca y demas de su clase. En Sevilla, donde los mismos naturales son tan garvosos, tan espléndidos, y á la vez tan religiosos, se ofendian de ver el culto de su iglesia con tanta mezquindad, ni un dean de la misma con 180 rs., ni los de otras iglesias con 14, 12 ó 11, ni el cura de término con 7 ó 8 rs. en todas partes. El ministerio parroquial es muy digno y muy recomendable; todos lo aprecian y quieren favorecerlo, porque tiene tantas simpatías, y yo me honro de haberlo ejercido por espacio de 11 años; tambien es respetable el de canónigo, en cuya gerarquia hay un grande número de párrocos ascendidos á ella despues de muchos años y de otras carreras de trabajo activo, y los llamados de oficio, á cuya clase me honro de haber pertenecido por espacio de otros 15 años; ¿y se les asignan como decorosas y como testimonio del aprecio especialmente del clero parroquial esas dotaciones inferiores todas respectivamente á las demas carreras seculares? No quiero hacer comparaciones; solo si diré que el término general de la carrera eclesiástica será por este método llegar á una dotacion de 8 ó 100 rs., que lo tiene un subalterno de cualquiera oficina principal, donde no se exige ni años de carrera, ni otras cualidades precisas que suponen gastos antes de entrar á ejercer el ministerio. De propósito callo la dotacion de los prelados; lo soy de una de las iglesias y diócesis mas respetables y de mas número de almas, pues llega á 3000: me contento con decir que el ministerio se inutiliza; y quedan comprometidas extraordinariamente las personas que tienen el cargo de ejercerlo.

Pero salgamos de este laberinto de asignaciones, tanto del culto y clero, como el que ofrezcan las averiguaciones de la parte que corresponda á los otros partícipes, y spongamos, por ejemplo, que la suma total son 550 ó 500 millones, ó que sean 250. Lo primero es el exámen en el Congreso acerca de esta cuota. ¿Se reparte en las provincias con igualdad respectiva á su riqueza, ó al importe de su culto y clero? porque hay diócesis donde menor número de almas necesita mucha mas cantidad que otra de mayor número, segun la dispersion ó reunion de las poblaciones y situacion de ellas. ¿Y deberá esta ayudar á pagar el culto y clero de la otra cuando podia tener el suyo con mas decoro y menos gasto? porque estas atenciones parece deben ser cargas propias de cada diócesis. Este punto y otros mas minuciosos, pero que no pueden dejar de tocarse porque se trata de cargar unas provincias aliviando otras, convertirian al Congreso y al Senado en una mayordomia general de fábricas, permitase la expresion, dejando entre tanto pendientes otros negocios mas graves del Estado.

Hecha la distribucion general por las Cortes, ¿no se repetirán las mismas discusiones en las diputaciones provinciales para repartir su cuota á cada pueblo? ¿Y en esto no volverán á reproducirlas sus ayuntamientos al distribuir la que corresponde á cada vecino? y despues de todo que el alcalde acompañado del párroco sea el exactor: ¿y es fácil la cobranza cuando son tantos los atrasos en las demas contribuciones? ¿Y qué párroco de honor y delicadeza ha de convertir su ministerio de compasion y de generosidad en otro diametralmente opuesto de exaccion dura, rigurosa é inmediata de este nuevo tributo de que ha de pender su manutencion y se ha de exponer á escuchar y sufrir las quejas mas ó menos justas, las reconveniones y reclamaciones ya inútiles del infeliz feligrés que se crea agraviado ó no pueda pagar, que será siempre lo mas frecuente, quedando la mayor parte de la contribucion en descubierta entre reclamaciones, órdenes repetidas, y acaso ejecuciones tan duras por lo comun como ineficaces contra los pobres ó menos acomodados? y este será el fatal resultado de la medida. Es decir, que el párroco á quien se quiere ver con decoro y se le desea un ministerio independiente separado de toda atencion temporal, y dedicado exclusivamente á su respetable oficio, se convierta en exactor violento de una contribucion forzada, y se le obligue á que vaya mendigando de sus feligreses á quienes debia socorrer con sus limosnas. Este es el último término de la contribucion, cargar el párroco con la odiosidad que lleva en sí todo exactor inmediato. El Gobierno tambien es exactor de las contribuciones; pero las personas que se ven obligadas á cobrarlas inmediatamente y á buscar este modo con que vivir, en medio de su miseria nunca suelen ser de gran categoria, y si por su necesidad dignos de compasion.

Concluyo, señores, pidiendo al Senado me disimule con su indulgencia propia el largo tiempo que he abusado de su bondad y su paciencia, y rogándole que apruebe el dictámen de la mayoría de la comision, y deseche el voto particular del señor Gonzalez, á quien yo aprecio por sus prendas personales, por sus conocimientos, por su celo y por su buen deseo. La religion, el culto, el clero, los establecimientos de beneficencia é instruccion pública, el Estado, los partícipes legos, el bien real y positivo de los pueblos, su situacion actual, su tranquilidad y la política, todo se interesa en la continuacion y todos la esperan de la cordura, del juicio y la prevision del Senado.

PARTE OFICIAL.

El Sr. conde de Luchana con fecha 25 del actual desde su cuartel general de Peñacerrada traslada una comunicacion del comandante general de ambas Riojas, que refiriéndose al comandante militar de Calahorra, manifiesta que el gobernador de Peralta le participaba la noticia de orden del virey en cargos, de que el 19 fueron derrotados por las valientes tropas de su inmediato mando en las alturas de la villa de Monreal tres batallones y dos escuadrones rebeldes, no bajando la pérdida del enemigo de 500 hombres fuera de combate.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Huesca 25 de Junio. La faccion navarra que tantos daños ha causado por la parte de Verdun, batida por fin por el virey el 18, se retiró precipitadamente á sus guaridas con gran pérdida de los batallones que se hallaban en Aoziz. Se dice que el virey los persigue muy de cerca, y se juzga como infalible la completa derrota de estos. El mismo dia 18 se dirigia el expresado virey desde Lumbier á Navascues, y los rebeldes desde el Roncal á Ochagavia. Nuestras tropas, destinadas á proteger el alto Aragon, ocupan los puntos mas interesantes de las inmediaciones de Cataluña.

Logroño 25 de Junio. Hoy se espera en esta capital una parte de los prisioneros hechos en Peñacerrada que se destinan á las obras de fortificacion de esta plaza. Los resultados de la toma de aquella plaza son importantísimos. La faccion se halla diseminada y aturdida. Los paisanos claman por la conclusion de una guerra que tantos males les causa, y la de ercion de los rebeldes se aumenta muy considerablemente. De los batallones 1.º y 6.º de Navarra, que eran de los de mas fuerza, solo quedan unos 350 hombres; los demas ó han muerto ó han sido prisioneros, ó se han desertado. Ni en Estella se contemplan seguros, habiendo emigrado de aquella ciudad muchos de sus habitantes.

Zaragoza 27 de Junio. Hoy por la mañana ha salido de esta capital un gran convoy para el ejército.

Nuestra correspondencia de Paris es del 21. La discusion sobre la conversion de rentas continuaba ocupando la Cámara de los Pares, habiendo hablado en la sesion del 20 los señores d'Argout, Williers du Terraye, Human y Merillou.

En la sesion de la Cámara de los Lores del 19 tuvo lugar, como anunciamos anteayer, la discusion de la mocion del marques de Londonderry. Despues de haber apoyado extensamente su mocion el noble marques, se reasumió en los términos siguientes: "Acabaré pues por suplicar al noble vizconde Melbourne que presente el estado general de todos los subsidios dados por la Inglaterra al gobierno español desde que se firmó el cuádruple tratado, y tambien la presentacion de todos los demas documentos relativos á la legion española."

Lord Melbourne contestó al marques de Londonderry, y habiendo dicho que el Ministerio estaba dispuesto á presentar estos documentos, así lo acordó la Cámara.

Nuestros fondos seguan sin variacion tanto en Londres como en Paris.

Por la estafeta de la embajada de Francia hemos recibido nuestra correspondencia de Paris fecha 23. Nada interesante ocurría. La discusion sobre la conversion de rentas continuaba en la Cámara de los Pares.

Nuestros fondos seguan sin la menor alteracion en los mercados de Londres y Paris.

ANUNCIOS.

IMPRENTA NACIONAL.

COLECCION DE LEYES

Y RESOLUCIONES DE LAS CORTES,

Y DE LOS

REALES DECRETOS,

ORDENES Y REGLAMENTOS DEL GOBIERNO.

En el despacho de dicha Imprenta se halla de venta el cuaderno de esta coleccion, correspondiente al mes de Mayo anterior.—El precio de cada cuaderno, tanto en rama como en rústica, es de 3 rs.

En este cuaderno se halla la Real orden restableciendo en vigor los artículos comprendidos desde el 116 al 139, ambos inclusive, del Real decreto de 9 de Marzo de 1829 sobre establecimiento de consejos de disciplina en las comandancias del cuerpo de carabineros de la Hacienda pública.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.